

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CONTROL NUMÉRICO PARA MADERA CON DESTINO AL CI “SAN JUAN – DONIBANE” DE PAMPLONA.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta contratación la adquisición de una máquina de control numérico para madera con destino al CI “San Juan – Donibane” de Pamplona.

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con CPV 42611000-2.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación, y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

3.- IMPORTE

El valor estimado del contrato se fija en 119.834,71 euros, IVA excluido (145.000,00 euros, IVA incluido), y se financiará con cargo a la Partida: 410001-42600-6059-325100 “Equipamiento en centros públicos de Formación Profesional”, del Presupuesto de Gastos de 2019.

El material a adquirir queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo VI) especificado en un lote.

El objeto del contrato no es divisible en diferentes lotes por tratarse de la adquisición de una única máquina.

4.- PLAZO DE ENTREGA

El suministro de la máquina de control numérico para madera con destino al CI “San Juan – Donibane” de Pamplona se realizará en un plazo de entre 30 y 60 días a partir de la formalización del contrato.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato del lote o lotes a los que presente oferta, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades durante los tres últimos ejercicios siempre que el importe total, alcance como mínimo, el máximo autorizado en el presente contrato.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia Técnica:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

Acreditación de la relación de los principales suministros, efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismo, siempre que el importe total, alcance como mínimo, un importe igual o superior al 50% del precio de licitación.

Para verificar dicha relación de suministros, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los suministros que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

7.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

7.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- .- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- .- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

1- Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

CONTENIDO DEL SOBRE B, “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

1.- Anexo II del Pliego de Bases Regulatoras debidamente cumplimentado.

Asimismo para acreditar la implantación de un sistema de gestión medio ambiental se aportará copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 de la empresa que presenta la oferta o certificado equivalente.

CONTENIDO DEL SOBRE C, “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”

1.- Anexo III del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado-

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterios medioambientales (cualitativo): 10 puntos.

Se asignará 10 puntos a la empresa que tenga implantado un sistema de Gestión Medioambiental.

Los licitadores deberán aportar para acreditar la implantación de un sistema de Gestión Medioambiental la certificación UNE ISO 14001 2015 o certificación equivalente.

b) Criterios Sociales (cuantitativo): hasta 10 puntos.

- Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará con 10 puntos a la empresa cuyos trabajadores tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

c) Plazo de entrega: 20 puntos.

Plazo de entrega del suministro. En la propuesta técnica (Anexo III) se deberá indicar el plazo máximo en el que el licitador se compromete a entregar la totalidad del suministro desde la formalización del contrato. Dicha entrega se efectuará, en todo caso, entre 30 y 60 días desde la formalización del contrato. No se admitirán propuestas que superen los 60 días. Aquellas ofertas cuyo plazo de entrega sea inferior al mínimo establecido, se les asignará una puntuación equivalente al plazo de entrega mínimo establecido.

La valoración de los plazos de entrega se realizará aplicando la siguiente fórmula:

FÓRMULA		
$Po = 20 \times \frac{TI - To}{TI - Tr}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	TI	Plazo máximo de licitación
	Tr	Plazo mínimo de licitación
	To	Plazo de entrega oferta presentada

En esta fórmula se asigna la mayor puntuación (20 puntos) al plazo mínimo de licitación y la menor puntuación (0 puntos) al plazo máximo de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

d) Oferta económica: 60 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (60 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

FORMULA		
$Po = 60 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales (inferior en 20 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente. La Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquélla cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras.

Suplente: Jefe de Sección de Innovación, Empresa e Internacionalización de la Formación Profesional.

Vocal 1: Jefe de Negociado de Innovación de la Formación Profesional.

Suplente: Técnica de la Sección de Innovación, Empresa e Internacionalización de la Formación Profesional.

Vocal 2: Jefe del Negociado de Adquisiciones.

Suplente: Jefe de Negociado de Formación Profesional en Empresa y Formación Permanente.

Vocal 3: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Suplente: Jefa Negociado de Servicios Escolares.

Vocal 4: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Educación.

Suplente: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento.

Vocal 4 (Labores de Secretaría): Persona licenciada o graduada en Derecho de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: Persona licenciada o graduada en Derecho de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, se publicará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán en dicho acto público los sobres C, dando a conocer el contenido de los mismos.

10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de

constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (anexo V), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 6 del presente Pliego de Condiciones.

7.- Así mismo se presentará la memoria descriptiva de los artículos que componen cada lote adjudicado (catálogos) y certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos.

8.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9.- Documentos que justifiquen la oferta del Anexo II referente a los criterios de adjudicación cualitativos del apartado 8 que hayan sido seleccionados:

- Copia del certificado UNE ISO14001-2015, o equivalente de la empresa y vigente.

10.- Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo III referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 8 que hayan sido seleccionados:

- Declaración responsable donde se indiquen las personas que trabajan en la empresa, y el tipo de contrato que tengan.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida

12.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

13.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 10 días naturales, según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

15.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

16.1 Entrega del material

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo ofertado por el adjudicatario y en el lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación.

El empresario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de éste, se haya incurrido en mora al recibirlo.

16.2 Formalización de la entrega

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido en el centro educativo correspondiente se da el visto bueno a dicha entrega, conforme a la oferta adjudicada. Dado el visto bueno, se firmará y sellará el albarán de entrega. El albarán firmado y sellado por el Director del centro, se adjuntará a la factura y se remitirá al Departamento de Educación para proceder a su pago.

Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se comunicará al Departamento de Educación, quien dará instrucciones al adjudicatario o a su representante, para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro de conformidad con el condicionado del contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

16.3 Cumplimiento normativas UE en los suministros e instalaciones

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la UE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación del mismo, relacionadas con el material que se desea adquirir.

16.4 Condiciones especiales de ejecución

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

17.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del importe del material suministrado, se efectuará por parte del Departamento de Educación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente con los albaranes correspondientes perfectamente recepcionados.

Cuando exista demora en el pago convenido, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo mínimo de garantía de dos años. Este plazo se contará a partir de la fecha de entrega del material, con el visto bueno del Gobierno de Navarra.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del material suministrado, imputables al empresario, este Gobierno tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos, o en su caso, rechazar el material si se considera que no será apto para el fin a que ha sido destinado, quedando exento de la obligación de pago o bien, a recuperar el precio satisfecho.

19.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, y la entrega de material defectuoso.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, la entrega de material defectuoso que suponga la necesidad de sustitución del mismo y como consecuencia un retraso de suministro correcto superior a 15 días.

- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior. Asimismo se considerará falta muy grave el suministro de material que no ajuste a las medidas establecidas en el pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

21.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

22.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

23.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en sobre A)

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CONTROL
NUMÉRICO PARA MADERA CON DESTINO AL CI “SAN JUAN – DONIBANE” DE
PAMPLONA.**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ----- , con domicilio en ----- , calle -----
----- , -----, DNI nº ----- , en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, en representación de la empresa ----- . con domicilio a efectos
de notificaciones en ----- , calle ----- CP -----
----- Tfno -----, dirección de correo electrónico ----- y
CIF -----, en relación con la licitación del contrato de **adquisición de una
máquina de control numérico para madera con destino al CI “San Juan - Donibane” de
Pamplona.**

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____, a _____ de _____ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO II (Criterios cualitativos: Sistema de Gestión Medioambiental)

(incluir en sobre B)

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CONTROL
NUMÉRICO PARA MADERA CON DESTINO AL CI “SAN JUAN – DONIBANE” DE
PAMPLONA.**

PROPUESTA TÉCNICA

Nombre de la Empresa: _____

(*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	(*)
Medioambiental	Sistema de Gestión Medioambiental	10	

(El licitador deberá aportar copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 de la empresa o certificado equivalente para acreditar la implantación en la empresa de un sistema de gestión medioambiental).

En _____, a _____ de _____ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO III “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”
(incluir en sobre C) (Un sobre C por cada lote)

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CONTROL
NUMÉRICO PARA MADERA CON DESTINO AL CI “SAN JUAN – DONIBANE” DE
PAMPLONA.**

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio o en
representación de (según proceda), con
domicilio en,
C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo
electrónico enterado del Pliego de Cláusulas
Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de
**adquisición de una máquina de control numérico para madera con destino al CI “San Juan
- Donibane” de Pamplona**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA
Plazo de entrega	De 30 a 60 días	Hasta 20 puntos	
Oferta económica	Importe (iva incluido)	Hasta 60 puntos	
Criterio social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 10 puntos	

En, a de..... de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CONTROL
NUMÉRICO PARA MADERA CON DESTINO AL CI “SAN JUAN – DONIBANE” DE
PAMPLONA.**

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____ con domicilio
a efectos de notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2016	
En el año 2017	
En el año 2018	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a _____ de _____ de 2019

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CONTROL
NUMÉRICO PARA MADERA CON DESTINO AL CI “SAN JUAN – DONIBANE” DE
PAMPLONA.**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS
DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD
FORAL DE NAVARRA**

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____,
D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el
Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____,
declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de
Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias
y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro
de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual
se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de la
adquisición de una máquina de control numérico para madera con destino al CI “San Juan -
Donibane” de Pamplona, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VI del Pliego de Prescripciones Técnicas

**CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA
DE CONTROL NUMÉRICO PARA MADERA CON DESTINO AL
CI “SAN JUAN – DONIBANE” DE PAMPLONA**

Nº UDS.	ARTÍCULO	COD. ART.
1	MÁQUINA DE CONTROL NUMÉRICO PARA MADERA	MCNM
<u>MÁXIMO AUTORIZADO</u>		145.000,00

TOTAL MÁXIMO AUTORIZADO **145.000,00 €**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Centro de mecanizado de madera con 5 ejes.

ÁREA DE TRABAJO MÁQUINA

- Zona útil de trabajo en el eje “X” entre 3280 y 3110 mm
- Zona útil de trabajo en el eje “Y” entre 1620 y 1660 mm.
- Pasaje de pieza en “Y” 1900 mm.
- Zona útil de trabajo en el eje “Z” entre 245 y 250 mm.
- Zona útil de trabajo 5º eje: giro infinito. Sin necesidad recuperar posición.

DIMENSIONES DE LA MÁQUINA

- Las dimensiones de la máquina deberán ser tales que pueda ser colocada en taller que para ello dispone el centro, y cuyas dimensiones son: Largo 7,02 m, ancho 4,61 m y altura 2,90 m. Con respecto a la altura hay que tener en cuenta que la aspiración (parte superior), deberá entrar en ese espacio.
- Igualmente deberá entrar por la puerta de acceso al taller y que se trata de una puerta elevable con unas dimensiones de 3,45 m de ancho y 2,5 m de alto.

MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA MÁQUINA

- La estructura deberá ser portante y estará compuesta por una bancada monolítica en acero de grueso espesor, fuertemente nervado y especialmente rígido; la estructura de apoyo será de amplia base para garantizar la estabilidad de la máquina y la precisión a lo largo del tiempo, en todo tipo de condiciones de trabajo.
- La bancada deberá constituir una amplia y sólida base de apoyo para el montante móvil, capaz de ofrecer a la unidad de trabajo un soporte equilibrado, estable y resistente a los esfuerzos de trabajo más severos y de garantizar prestaciones de óptima calidad y precisión.
- El portal móvil estará compuesto por un sólido monobloque, anclado a la bancada, que se deslizará sobre guías prismáticas con patines de recirculación de esferas de alta calidad.
- La unidad de trabajo que se mueve a lo largo de los ejes Y y Z sobre guías prismáticas con patines de recirculación de esferas, estará fijada al portal móvil.

COMPONENTES DE LA MÁQUINA

Bomba de vacío 100m³/h./250m³. Incluirá:

- Una instalación de vacío dividida en 2 áreas de trabajo y 2 zonas de bloqueo en X.
- Una instalación electro-neumática.
- Una instalación de depresión auxiliar, - 2 áreas del vacío. Permitirá el bloqueo de las piezas a mecanizar a través de contraplantillas. Al final del ciclo de trabajo sólo se desbloqueará la pieza trabajada. La contraplantilla quedará fijada sobre los módulos del vacío, para permitir la carga de la pieza siguiente. Incluirá 4 salidas en el área izquierda y 4 en el área derecha para el trabajo en pendular.

Unidad operadora con 5 ejes interpolables.

- La potencia estará comprendida entre 14 y 17,4 HP.
- Velocidad de rotación hasta 24.000 r.p.m.
- Refrigeración por líquido.
- 5º eje con posibilidad de giro infinito sin necesidad de recuperar posición.
- Precisión y fiabilidad garantizadas por el uso de reductores de alta precisión y correas de transmisión dentadas y reforzadas y el reducido tamaño del motor permite optimizar su uso en las situaciones más complejas, evitar colisiones con la mesa de trabajo y aumentar la eficacia de aspiración de las virutas concentrando el flujo de aire en la campana sobre una superficie más pequeña.
- Sujeción porta-herramientas HSK F 63

Unidad de taladrado:

- Brocas verticales: entre 10 y 13 mandriles.
- Brocas horizontales entre 6 y 10 orientados en “X” e “Y”.
- Disco de sierra de 120 ó 125 mm para canales en eje “X”.

Almacén de herramientas

- Dispondrá de un sensor de longitud automático de herramienta de trabajo controlado desde el CNC, que permitirá medir con precisión la longitud de las herramientas sin tener que hacer pruebas.
- Tendrá capacidad entre 11 y 16 herramientas.
- La distancia entre ejes de los portaherramientas será de 113 mm.
- Diámetro máximo de 350 mm.
- Incluirá, al menos, 14 portaherramientas con conexión HSK F63, de rotación derecha, para pinzas ERC40.

- Incluirá, al menos, 2 portaherramientas con conexión HSK F63, de rotación izquierda, para pinzas ERC40.

Portaherramientas

- Los portaherramientas serán de conexión HSK F63, con arandela integrada, para sierras que se utilizarán sobre unidad operadora a 5 ejes.
- Diámetro de la arandela: 100 mm.
- Conexión herramienta a través de arandela y espina de arrastre.
- Sentido de rotación: derecho o izquierdo en base a como viene montada la sierra.
- Dotado de llaves y accesorios para el equipamiento.

Herramientas

- 1 sierra diámetro 350 mm, para cono portaherramientas, para grupo operador a 5 ejes, fijado por arandela de sierra y tornillos, número dientes: Z=24, espesor sierra: 3.2 mm y máxima velocidad de rotación: 5.800 rpm.
- 2 pinzas elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 6/7 mm.
- 2 pinzas elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 7/8 mm.
- 1 pinza elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 9/10 mm.
- 2 pinzas elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 11/12 mm.
- 2 pinzas elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 13/14 mm.
- 2 pinzas elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 15/16 mm.
- 1 pinza elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 17/18 mm.
- 3 pinza elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 19/20 mm.
- 3 pinza elástica de bloqueo utensilio ERC40 - Diámetro 24/25 mm.
- Herramientas y accesorios para montaje y desmontaje de portaherramientas HSK F 63.

Carros y ventosas

- 6 carros con tres ventosas cada uno.
- 18 Ventosas o módulos de vacío entre 132 y 145 por 145 por 74/75 mm de altura.
- 12 Ventosas o módulos de vacío entre 132 y 145 por 54 por 74/75 mm de altura.
- 3 mordazas horizontales o pinzas neumáticas. El prensor neumático a presión horizontal para trabajos de piezas de madera maciza como elementos de persianas, columnas de escaleras y vigas de medias dimensiones. Estará compuesto por dos secciones independientes para el bloqueo de 2 piezas al mismo tiempo o bien de uno sólo con dimensiones mayores.

- 3 mordazas verticales, pinzas neumáticas para altura entre 15 y 70 mm con disco redondo y/o semicircular.
- El sistema de posicionamiento de ventosas será:
 - Manual asistido con indicadores luminosos de dirección y posición, con el fin de evitar la colisión con las ventosas. En caso de posicionamiento incorrecto de las ventosas, el programa no debe funcionar.
 - Y /o dispondrá de un dispositivo láser para visualizar el posicionamiento de las ventosas.
- Incluirá de 4/6 elevadores de barra para módulos o ayudas de carga. Los elevadores de barra, de exclusión automática de CN, facilitan la operación de carga y descarga de paneles pesados y/o de grandes dimensiones. Cada elevador puede llevar un peso de 36 kg (a 7 bar). Incluye la instalación neumática.
- Dispondrá de tope de la hilera trasera con su carrera correspondiente.
- Dispondrá de topes de posicionamiento intermedios con su carrera correspondiente.

Evacuación de viruta

- Dispondrá de un dispositivo de evacuación automática de virutas y recortes, consistente en la evacuación automática de los residuos de la elaboración dirigiéndolos al interior de un contenedor de residuos con ruedas, abastecido con el tapete.

Ordenador máquina

- Se proveerá un ordenador para el control de la máquina in situ con las siguientes características mínimas:
 - CPU Intel(R) Core I7.
 - Memoria RAM 8 GB
 - Sistema operativo Windows 10 pro 64 bit.
 - Disco duro SSD 250 GB.
 - 2 monitores 27" LCD.
 - Tarjeta gráfica n Vidia Open GL Accelerated con al menos 2 GB RAM
 - Teclado y Ratón
 - 4 Puertos USB
 - Conexión ethernet para la conexión de red con el PC de oficina.

Software máquina

El software de CAD CAM 3D con el que venga equipado la máquina deberá, con una única plataforma, realizar todos los tipos de mecanizado a través de módulos verticales realizados para producciones específicas sin necesidad de postprocesador externo.

Será capaz de importar o diseñar cualquier tipo de proyecto (2D y 3D), del más simple al más complejo, por un único sistema de diseño.

El sistema de aprendizaje del software permitirá a usuarios menos expertos acceder a funciones sofisticadas. Una vez configuradas las geometrías y, con un solo clic, poder ver en pantalla el producto que debe realizarse y todas las operaciones necesarias para crearlo.

Dispondrá de un sistema de simulación del mecanizado, que permitirá verificar el diseño a través de una simulación 3D de los siguientes aspectos:

- Verificar la efectiva corrección del recorrido herramienta.
- Prevención de errores de programación (profundidad de trabajo, acercamiento al material, secuencia herramienta, etc.).
- Modificación y verificación del proyecto antes de realizarlo en la máquina.
- Realización de la pieza como presentación en la máquina virtual.
- Mecanizado nesting. Permite organizar de manera sencilla los proyectos de nesting y reducir el consumo de material y el tiempo del mecanizado que un software de Diseño de Muebles proyecta.

Importación de archivos

- Trabaja bajo el sistema operativo Windows 10 profesional permitiendo que el diseño del producto final, la definición de su procesamiento, la definición del plan de trabajo, la simulación de los procesos del panel sobre el modelo 3D de la máquina y la creación del / los programa/s máquina necesarios sin postprocesadores externos.

- Permitirá diseñar en entornos CAD 2D, que contendrá las siguientes funciones o comandos:

- Comandos para definir las geometrías y los textos en caras 2D completos de herramientas típicas para el diseño (líneas, polilíneas, arcos, círculos, elipses, polígonos) y para su modificación (mover, rotar, escalar, copiar simétrica...).
- Herramientas de cota.
- Definición de caras verticales, inclinadas y curvadas a partir de las geometrías diseñadas.
- Modo paramétrico (capacidad de ligar objetos a través de fórmulas y condiciones).
- Herramientas de gestión general (copiar, pegar, adelante / atrás) y de visualización del proyecto (zoom, rotación de la vista, vistas sobre caras definidas) siempre disponibles.
- Importación de archivos DXF, CIX y BPP.
- Comandos para la definición de fresados, taladros y cortes en superficies planas, verticales, horizontales, inclinadas y curvas con la oportunidad de trabajar sobre la cara en 2D (con la consiguiente gestión de mecanizados con 4 ejes).
- Comandos para la creación de “vaciados” sencillos 2D (tales como la creación de slots en la pieza).
- “Wizard” de creación de programas.
- Gestión independiente de varias máquinas.
- Gestión de los procesos de la unidad 5 ejes sólo en posicionamiento.

- Gestión de los ciclos de palpado.
 - Creación de macros de usuario.
 - Simulación 3D de procesamiento de la pieza con visualización de la eliminación de material.
 - Entorno para la gestión de las herramientas completas con:
 - Creación personalizada de herramientas (fresas, brocas, cuchillas y su forma 3D).
 - Definición y puesta en marcha de los agregados (tanto en listado de precios como genéricos).
 - Definición de deflectores.
 - Copia y búsqueda de herramientas (fresas, brocas y sierras), agregados o deflectores.
 - Definición de las secuencias de mecanizado.
 - Entorno para la definición de las reglas de mecanizados automáticos.
 - Permitirá trabajar en entornos gráficos 3D de equipamiento:
 - Máquina: permitirá equipar o desmontar los almacenes con visualización inmediata de las dimensiones de las herramientas, los agregados y deflectores.
 - Plan de trabajo que incluirá:
 - Vista del modelo 3D real y fiel de la máquina que se utiliza.
 - Gestión de los almacenes de módulos de vacío y mordazas.
 - Posicionamiento realista de los planos de trabajo y de los carros de la máquina.
 - Posicionamiento semiautomático optimizado del plan de trabajo con los parámetros de configuración relativos. No sustituye a la simulación del programa en la máquina antes de ejecutarlo, que debe tener el Control Numérico de la máquina.
 - Permitirá la simulación realista de la pieza sobre la mesa de la máquina. Será capaz de:
 - Simular la dinámica real de la máquina sin tener que ponerla en funcionamiento.
 - Simular en 3D el mecanizado de la pieza de trabajo con visualización de la eliminación de material.
 - Revisar cualquier tipo de colisión entre todos los elementos de la máquina: herramientas, electro mandriles, agregados, planos de trabajo, carros, contraplantillas, mordazas diversas y piezas anticipando cualquier posible error en el procesamiento real.
- Calcular el tiempo real de ejecución de la pieza de trabajo en la máquina
- Dispondrá de un módulo de importación de archivos que deberá permitir abrir archivos con visualización de las geometrías 2D y 3D en el módulo CAD de modo que puedan ser confirmadas o modificadas antes de su procesamiento.
 - Los ficheros susceptibles de importación deben ser: StereoLithography File (STL), Point text file (PNT), Laser Scan Text file (DAT), Virtual Reality Modeling Language (VRML), Laser Image (TAS), 3dXml format (3DXML), AutoCad (DWG), ACIS format (SAT, SAB, ASAT, ASAB), Catia V4 (MODEL), Catia V5 & V6 (EXP, SESSION, CATPart, CATProduct, CGR), IGES Initial Graphics Exchange Specification (IGS, IGES), Inventor (IPT, IAM), Nx & Nx Direct Format (PRT), ParaSolid (X_T, XMT_TXT, X_B, XMT_BIN), SolidEdge (ASM, PAR, PSM), SolidWorks (SLDPRT, SLDASM), Step format (STP, STEP), VDA-FS (VDA)
 - Deberá ser capaz de proyectar superficies. Para ello dispondrá de:

- Módulo para el diseño de superficies. El módulo proporcionará los comandos para la creación de superficies en el espacio con las siguientes funciones o comandos:
 - Extrusión de una geometría.
 - Extrusión a lo largo del recorrido de una geometría.
 - Revolución alrededor de un eje.
 - Creación de varias secciones (skin).
 - Unión de secciones abiertas sobre 4 caras contiguas.
 - Extrusión entre 2 secciones.
 - Extrusión entre dos secciones a lo largo del recorrido
- Tratamiento de las superficies a través de la elección de uno de los siguientes módulos:
 - Procesamiento a 3 ejes.
 - Procesamiento a 5 ejes.
- Deberá ser capaz de crear superficies a partir de imágenes. Para ello dispondrá de:
 - Módulo para la creación de superficies a partir de imágenes, de archivos obtenidos por localización de puntos y desde proceso "glow" (efecto "bombeo" desde geometrías cerradas 2D).
 - El módulo proporciona comandos para crear superficies en los siguientes modos:
 - Importación de archivos de imagen en formato BMP y JPG.
 - Importación de archivos obtenidos desde la localización de puntos (PNT) o desde láser (. DAT).
 - Creación de geometrías 2D cerradas por el proceso "glow".
 - Procesamiento de las superficies a través de la elección de uno de los siguientes módulos:
 - Procesamiento a 3 ejes.
 - Procesamiento a 5 ejes.
- Deberá ser capaz de grabar en 2D/3D. Para ello dispondrá de:
 - Módulo para el procesamiento de grabado sobre geometrías de dos dimensiones (2D).
 - Módulo de Procesamiento a 3 Ejes. Deberá poder hacer el procesado para el desbaste y el acabado de superficies con herramientas específicas y movimientos de interpolación en los 3 ejes X, Y, Z. El diseño de las superficies sobre la que aplicar este procesamiento requiere por lo menos un módulo elegido entre:
 - Importación de Formatos exteriores.
 - Proyección de superficies.
 - Superficies desde imágenes.
 - Módulo de Procesamiento a 5 ejes. Deberá ser capaz de procesar superficies con unidades a 5 ejes y movimientos de interpolación en todos los 5 ejes disponibles (X, Y, Z, C, B). El diseño de las superficies sobre la que aplicar este procesamiento requiere por lo menos un módulo elegido entre:
 - Importación de Formatos exteriores.
 - Proyección de superficies.
 - Superficies desde imágenes.

Licencias de software

- Deberá incluir 20 licencias del software de CAD-CAM 3 y 5 ejes interpolables, con posibilidades de rotulaciones en 3D, grabado de imágenes, importación de archivos compatibles disponibles en el mercado, nesting y simulaciones en tiempo real con control de colisiones para ser instaladas en red en el aula técnica y 2 de profesor para instalar en PC aislados.
- Igualmente deberá incluir 40 licencia temporales, renovables cada curso escolar, para la utilización del alumnado en sus ordenadores personales con las mismas condiciones que las licencias anteriores.

FORMACIÓN

- Inicial: previo a la instalación de la máquina en el centro, deberá incluir una formación de al menos 24 horas sobre una máquina igual a la ofertada, para un mínimo de 2 personas.
- Sobre máquina: una vez instalada la máquina en el centro, deberá incluir una formación de 40 horas.

DOCUMENTACIÓN

- Deberá incluir los manuales en papel y archivos digitales (docs y pdf) y vídeos con ejemplos prácticos, todo ello en castellano.
- Contrato de mantenimiento de 5 años incluido.

RETIRADA DE LA MÁQUINA EXISTENTE

- El adjudicatario deberá retirar la máquina existente en el taller para poder instalar la nueva. Se trata de la máquina de CNC ROVER 22 de BIESSE del año 2002. Tiene unas dimensiones aproximadas de mesa de trabajo de 3.000 mm en X y 1.100 mm en Y.

LISTADO DE ARTÍCULOS Y CENTROS RECEPTORES

PAMPLONA

CENTRO INTEGRADO "SAN JUAN-DONIBANE"

DIRECCION:CAMINO BIURDANA 1

TELEFONO: 948-198646

iesdonibane@educacion.navarra.es

- 1 MCNM MÁQUINA DE CONTROL NUMÉRICO PARA MADERA